

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL CBQ	
	6K0V526V242E6S4K188O 	
	DES10I058	912/2016

Asunto

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA XV FERIA AGROALIMENTARIA DE PRODUCTOS ECOLOGICOS DE ASTURIAS (FAPEA 2016)

Primero: Objeto de la Feria y calificación del Certámen.

La Feria tiene como objeto principal la difusión, divulgación y promoción de las producciones ecológicas. Los operadores que en ella participen podrán acercar al consumidor final, sus productos ecológicos, con la exposición y venta de sus productos ecológicos. Asimismo pretende ser un marco de intercambio de experiencias del sector ecológico y de establecimiento de relaciones comerciales.

La calificación del certamen atendiendo a las bases de la convocatoria de subvenciones del Principado de Asturias será Nacional, participando en el mismo productores de Asturias, de otras comunidades autónomas; e incluso alguno procedente de Portugal y Francia.

Segundo: Lugar de celebración.

La Feria tendrá lugar en el Recinto ferial de Ables. Llanera, o en alguna de las fincas colindantes con el recinto.

Tercero: Fecha y horario de celebración.

El evento tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de agosto de 2016, los dos primeros días con horario de 11:00h a 20:30h y el último día de 11:00h a 16:00h. En principio todos los años se realizará a mitad del mes de agosto, coincidiendo con el certamen de ganado municipal.

Cuarto: Información sobre la Feria.

El Ayuntamiento de Llanera, a través la Agencia de Desarrollo Local de Llanera, facilitará la información de la Feria (Tel. 985 77 35 40 y dirección de correo electrónico adl@llanera.es).

Quinto: Infraestructura necesaria.

El Ayuntamiento de Llanera instalar tres carpas unidas con una superficie total de 1.900 m² aproximadamente en parcela colindante de recinto ferial permanente, donde se montarán stands de madera de 2 x 0,8 m de tipo individual, contruidos en madera con tejadillos entoldados. Cada uno de los mismos tendrá un cartel indicativo del productor u operador que lo utiliza (origen, nombre de la explotación, etc.).

Sexto: Participación.

Podrán participar en esta Feria todos los operadores que estén inscritos en el Consejo de Agricultura Ecológica (COPAE) del Principado de Asturias y cumplieren el compromiso de asistencia.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL CBQ	
	6K0V526V242E6S4K188O 	
	DES10I058	912/2016

Asimismo con el objeto de que la Feria continúe creciendo en cuanto a participación de productores, e igualmente en difusión y promoción, se invitará a productores de otras Comunidades Autónomas. Prioritariamente cursaremos invitaciones a aquellos con los que hemos establecido contacto en distintas ferias como BIOCULTURA (Madrid 2005), ECOCULTURA (Zamora 2006 y 2015) y BIOTERRA (Irún 2012 y 2014), ya que son operadores que habitualmente hacen ferias y podrían estar dispuestos a participar. Igualmente se cursarán invitaciones a operadores que ya hayan participado en ediciones anteriores.

Desde la edición del 2014 que participaron dos productores portugueses mantenemos la intención de ir aumentando la presencia de operadores tanto de Portugal como de Francia con el propósito de ir dándole un carácter internacional a la feria.

Siempre que sea posible intentaremos que esta participación se organice por C.C.A.A, de forma y manera que cada año, en función del espacio disponible, tengamos representación de varias comunidades. También se intentará conseguir variedad de productos, priorizando aquellas producciones que no se den en nuestra comunidad autónoma. Las solicitudes de participación se atenderán por riguroso orden de llegada al Ayuntamiento.

El compromiso de participación deberá entregarse en el Ayuntamiento de Llanera o en el COPAE antes de la fecha fijada en la invitación que se les remitirá a todos. **Junto con el compromiso de participación se remitirán un listado de los productos que se traerán a la feria y los certificados en vigor de que los mismos provienen de la Agricultura Ecológica.**

El precio del stand será gratuito para todos los operadores participantes.

Todos los expositores estarán sujetos a control de COPAE. Para este fin el servicio técnico del COPAE realizará la labor de inspección de todos los productos de los expositores para poder garantizar el cumplimiento de esta premisa.

Cada participante se hará responsable de la colocación de sus productos y de la atención de su expositor durante toda la duración de la feria, cumpliendo con el horario que se fija. Así mismo se nombrará a un responsable que supervise todo el montaje de la feria para que ayude y asesore a los productores con el fin de guardar una cierta uniformidad y sentido estético en el interior del recinto.

Cada operador se hace responsable del estricto cumplimiento de la normativa general y sectorial que resulta aplicable para el ejercicio de su actividad; sin que la participación en la Feria prejuzgue o permita prescindir del cumplimiento de cuantas obligaciones legales sean precisas, así como la obtención de los permisos necesarios.

Séptimo: Requisitos de los productos.

Todos los productos (alimentos) deben de proceder de la agricultura ecológica, deben tener obligatoriamente la certificación del organismo de control correspondiente (ecológico o conversión).

Productos envasados y etiquetados: Certificado del producto en vigor.

Productos sin envasar (hortalizas, huevos,...) en venta directa: Deberán exponer cartel de venta directa autorizado por el COPAE y tener contrato de venta directa en vigor, cumpliendo todas sus cláusulas.

Aquellos operadores que no tengan la calificación de ecológico, pero estén inscritos en los Registros en fase de "Conversión en segundo año" podrán participar en la feria siempre que la

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL CBQ	
	6K0V526V242E6S4K188O 	
	DES10I058	912/2016

siembra o plantación se haya realizado estando el certificado de COPAE en vigor; siempre y cuando exista disponibilidad de espacio, y tendrán que tener los productos expuestos en su declaración de producción y cuaderno de explotación (Libro verde).

Igualmente los productos deberán cumplir con las normas de calidad higiénico sanitarias y los productos transformados estarán correctamente etiquetados, disponiendo del registro sanitario correspondiente.

Octavo: Distribución del espacio.

Dentro de la carpa se dispondrá, en principio, a los operadores en el perímetro exterior de la superficie o en las isletas centrales en función de las necesidades dejando una zona como zona común donde el Ayuntamiento de Llanera dispondrá de un espacio en el que se organizarán charlas, degustaciones, etc.

El reparto de los puestos en el interior de la carpa se hará una vez estén confirmados los participantes. Para el reparto de los mismos se tendrán en cuenta diferentes factores que condicionan la distribución como son: necesidad de electricidad y de agua de los participantes necesidad de espacio en función de la variedad de productos, etc.

En igualdad de condiciones y ante las mismas necesidades, se tendrá en cuenta el orden de solicitud de participación. En cualquier caso se intentará que dicha distribución sea lo mejor posible tanto para la organización como para los participantes.

Así mismo el Consejo regulador participará en la misma con un expositor informativo como órgano que lleva a cabo las labores de control y certificación.

Noveno: Premio a los stands Mejor decorados FAPEA 2016.

El premio al Stand Mejor Decorado se instauró con el objeto de motivar a los participantes para que decoren lo más y mejor posible sus puestos. En esta edición del 2016 se otorgarán dos premios, uno destinado al stand mejor decorado entre los productores u operadores pertenecientes a la comunidad del Principado de Asturias y el otro al stand mejor decorado de entre los pertenecientes a otras comunidades autónomas. La dotación económica de los mismos será de 200 euros y una placa conmemorativa. Dicho premio no podrá ser concedido al mismo productor en dos ediciones seguidas.

El jurado para ambos, estará formado por todos los concejales de la comisión de agricultura, los técnicos de la agencia de desarrollo local y el técnico del COPAE. Actuará de presidente del jurado el alcalde-presidente o concejal en quien delegue y de secretario del mismo, uno de los agentes de desarrollo local del Ayuntamiento de Llanera.

Décimo: La organización se reserva el derecho de modificar algunos puntos de estas normas en función de nuevas necesidades que puedan ser detectadas, previa aprobación de las mismas por el órgano competente.

En Posada de Llanera, a 10 de junio de 2016